

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de 15 días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente del acuerdo de referencia se halla expuesto al público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales, todas las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- b) Oficinas de presentación:
 - Oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).
 - Registro electrónico del Ayuntamiento de Parla, a través de la página: <https://sede.ayuntamientoparla.es>
 - A través de los medios electrónicos indicados en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Parla, a 3 de septiembre de 2025.—El primer teniente de alcalde y concejal-delegado del Área de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía, Andrés Correa Barbado.

(03/14.080/25)

